

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Martes 24 de Agosto de 1993

No. 159

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Comité de Madres de
Héroes y Mártires de la Sexta Región
"Nora Astorga" (COMAHEMA)..... 2757

Estatutos de la Asociación Renacer de Nicaragua..... 2760

MINISTERIO DE EDUCACION

Derecho de Autor..... 2764

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca Fábrica..... 2764

Registro Marca Comercio..... 2767

Registro Marca Servicio..... 2769

Registro Nombre Comercial..... 2770

Registro Señal de Propaganda..... 2773

SECCION JUDICIAL

Subastas..... 2774

Citaciones a Procesados..... 2775

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMITE DE
MADRES DE HEROES Y MARTIRES DE LA SEXTA
REGION NORA ASTORGA (COMAHEMA)

Reg. No .3883 - R/F 848155 - Valor C\$ 472.50

El Ministerio de Gobernación

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de Fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en

La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Comité de Madres de Héroes y Mártires de la sexta Región" Nora Astorga" (COMAHEMA), le fue otorgada personalidad Jurídica, según Decreto A. N. No. 151 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 66 del 3 de Abril de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado, artículo 3o., inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", y artículo 4o, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica"; este Ministerio.-

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Comité de Madres de Héroes y Mártires de la Sexta Región "Nora Astorga" (COMAHEMA) que íntegra y literalmente dicen: Estatutos de la Asociación Comité de Madres de Héroes y Mártires de la Sexta Región Nora Astorga (COMAHEMA)

Capítulo I

Naturaleza, fines y objetivos.-

Artículo 1.- El Comité de Madres de Héroes y Mártires de la Sexta Región Nora Astorga

(COMAHEMA), es una Asociación Civil, amplia y democrática, sin fines de lucro y de duración indefinida, integrada por personas naturales, con domicilio en la ciudad de Matagalpa; que puede establecer filiales en otras ciudades del país.-

Artículo 2.- El Comité de Madres de Héroes y Mártires de la Sexta Región Nora Astorga (COMAHEMA) tiene entre sus fines:

- a) Representar a las Madres con hijos fallecidos durante la guerra que enfrentamos los nicaragüenses, sin distingo de religión, raciales y políticos;
- b) Incidir en la transformación de la sociedad nicaragüense.

Artículo 3.- Para el logro de sus fines COMAHEMA, define como objetivos específicos, los siguientes:

- a) Fomentar la unión de las Madres con hijos fallecidos en la guerra;
- b) Impulsar programas y proyectos de desarrollo social que contribuyan a resolver la problemática socio-económica del país;
- c) Promover, apoyar e impulsar la veneración a los Héroes y Mártires consignados en la Constitución Política;
- d) Establecer relaciones con otras organizaciones homólogas nacionales e internacionales.-

Capítulo II

De los Miembros

Artículo 4.- Requisito para ser miembro:

- a) Ser madre natural de un nicaragüense fallecido en la guerra;
- b) Que lo soliciten por escrito.-

Artículo 5.- Derechos de los miembros.-

- a) Participar en las actividades de la Asociación;
- b) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación;
- c) Conocer los Estados Financieros, los programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse;

- d) Tener voz y voto en las sesiones de la Asamblea General;
- e) Elegir y ser electo para los distintos órganos, delegaciones, congresos o cualquier actividad en que la organización necesita ser representada;
- f) Recibir los estímulos establecidos por la Asociación y de acuerdo a los reglamentos internos.-

Artículo 6.- Deberes de los miembros:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos Internos;
- b) Asumir y cumplir las tareas para las que fueran designados por cualquiera de las instancias y/o según se corresponda con los Reglamentos;
- c) Asistir y participar en todas las actividades de la Asociación,
- d) Contribuir económicamente con la Asociación, de acuerdo con los Reglamentos.-

Artículo 7.- Pierden su calidad de miembro:

- a) Las que lo soliciten por escrito ante la Junta Directiva;
- b) Las que se rehusan ha aceptar y ejecutar los cargos y responsabilidades que les confieran las instancias correspondientes de la Asociación;
- c) Las que violen los Estatutos y sus Reglamentos.

Capítulo III

De los Organismos

Artículo 8.- Los órganos de gobierno de COMAHEMA son:

Nacionales, Regionales, Municipales y de comunidades.-

Artículo 9.- Los órganos de gobierno a nivel nacional son:

- a) La Asamblea General o Nacional;
- b) La Junta Directiva Nacional.-

Artículo 10.- Los órganos de gobierno a nivel regional son:

a) Asamblea Regional;

b) Junta Directiva Regional.-

Artículo 11.- Los órganos de gobierno municipal son:

a) La Asamblea Municipal;

b) La Junta Directiva Municipal.-

Artículo 12.- Los órganos de las Comunidades podrán denominarse según lo determinen los miembros en sus localidades respectivas, estableciéndose como mínimo requisitos para su reconocimiento los siguientes:

a) Constituirse por un número no menor de cuatro Madres;

b) Inscribir la forma organizativa ante el respectivo Consejo Municipal.-

Artículo 13.- La Asamblea General o Nacional, es la máxima autoridad de COMAHEMA y estará integrada por la Junta Directiva Nacional, Junta Directiva Regional, la Junta Directiva Municipal y dos miembros por cada Comunidad.-

Artículo 14.- Las Asambleas Regionales estarán integradas por las representaciones de las Asambleas Municipales, según lo determinen el Reglamento.-

Artículo 15.- Las Asambleas Municipales estarán integradas por las representaciones de las Comunidades, según lo establezcan los Reglamentos.-

Artículo 16.- Las atribuciones de la Asamblea General son:

a) Aprobar reformas totales o parciales a los Estatutos;

b) Definir las directrices, disposiciones y líneas de trabajo de la Asociación;

c) Evaluar las actividades realizadas anualmente;

d) Elegir a la Junta Directiva Nacional;

e) Decidir sobre medidas de control financiero y auditoría contable cuando lo estime conveniente;

f) Establecer la Reglamentación necesaria, para la aplicación de los presentes Estatutos;

g) Establecer y otorgar distintivos y reconocimientos a sus miembros destacados, así como a personas

naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se identifiquen con los fines de la Asociación;

h) Acordar la disolución de la Asociación.-

Artículo 17.- La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria cada año y extraordinariamente cuando lo estime conveniente la Junta Directiva Nacional o bien lo soliciten el 25 % de los miembros.-

Habrá quórum con la mitad más uno de los miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 18.- La Junta Directiva Nacional, es el máximo organismo mientras se encuentra en receso la Asamblea General.- Será electa por la Asamblea General para un período de un año, pudiendo reelegirse.-

Estará integrada por: Un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y un Vocal.-

Artículo 19.- Son funciones de la Junta Directiva Nacional:

a) Convocar ordinaria y extraordinariamente a la Asamblea General,

b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General;

c) Presentar informe a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones y propuestas del Plan Anual de trabajo;

d) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.-

Artículo 20.- La Junta Directiva Nacional tomará todas las disposiciones que considere necesarias para tratar cuestiones de urgencia que afecten a la Asociación cuando la Asamblea General estuviera en receso. Las funciones establecidas en el Arto. 16 no están comprendidas en esta modificación.-

Artículo 21.- La Junta Directiva Nacional se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria a solicitud o iniciativa del Presidente o a petición de la mayoría de miembros de la Junta Directiva Nacional.-

Artículo 22.- Son funciones del Presidente:

a) Representar legalmente a la Asociación, como apoderado Generalísimo pudiendo a su vez otorgar poderes delegando todas o algunas de sus facultades de acuerdo a los Reglamentos;

b) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional;

- c) Convocar y presidir las reuniones de la Directiva Nacional y las sesiones de la Asamblea General.-

Artículo 23.- Funciones del Vice-Presidente:

- a) Sustituir al Presidente en todas sus atribuciones y facultades en caso de ausencia temporal o permanente de éste;
- b) Asumir las atribuciones que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva Nacional o el Presidente, conforme a los Estatutos.-

Artículo 24.- Funciones del Secretario.-

- a) Llevar el Libro de Actas y organizar el archivo de la Asociación;
- b) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional por delegación del Presidente;
- c) Cumplir con toda función que le sea asignada o delegada conforme a los estatutos.

Artículo 25.- Funciones del Tesorero:

- a) Llevar los libros de contabilidad;
- b) Presentar informe de su gestión a la Asamblea General y firmar junto con el Presidente para toda erogación que realice la Asociación.-

Artículo 26.- Función del vocal:

- a) Sustituir en funciones y orden jerárquico a los otros miembros de la Directiva conforme lo establecido en los reglamentos;
- b) Asumir la labor de coordinación de las tareas que le fueren asignadas.-

Artículo 27.- Las Asambleas. Juntas Directivas Regionales y Municipales podrán conformarse y existir conforme lo establezcan los Reglamentos.-

Capítulo IV

Patrimonio

Artículo 28.- COMAHEMA al ser una Asociación privada, responde por sí mismo de todos sus actos y compromisos.-

Artículo 29.- Su patrimonio estará constituido:

- a) Por las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros, según lo establezca el Reglamento;
- b) Por las donaciones que reciba.-

Artículo 30.- La Asociación puede recibir contribuciones y asistencia de cualquier entidad pública y privada nacional y extranjera, siempre y cuando no entre en contradicción con su naturaleza y fines.-

Capítulo V

Disolución

Artículo 31.- Solamente la Asamblea General con las tres cuartas partes del quórum presente y votantes podrá determinar la disolución de la Asociación y deberá estar explícita en las convocatorias previa a la reunión de la Asamblea General.-

Artículo 32.- En caso de acordarse la disolución, la misma Asamblea General nombrará una comisión de liquidación integrada por tres personas para que procedan a practicar la liquidación, en arreglo a las siguientes bases:

- a) Finalizarán los compromisos pendientes;
- b) Pagarán las deudas, se harán efectivo los créditos y se practicarán balances y auditoría general;
- c) Se aplicará el patrimonio de la Asociación de la forma que lo disponga la Asamblea General.-

Capítulo VI

Disposiciones Generales.-

Artículo 33.- Todo lo referente a logotipo, lema y bandera oficial será objeto de Reglamento.-

Artículo 34.- Los presentes estatutos entran en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad correspondiente.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.- Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
RENACER DE NICARAGUA

Reg. No. 3885 - R/F 848158 - Valor C\$ 517.50

El Ministerio de Gobernación

El uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Renacer de Nicaragua", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 454 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 243 del 24 de Diciembre de 1991.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3o, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", y artículo 4o, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.-

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Renacer de Nicaragua", que íntegra y literalmente dicen:

Estatutos de la Asociación Renacer de Nicaragua.-

Capítulo

I

Denominación, Domicilio y Duración.-

Artículo 1.- El nombre de la organización es Asociación Renacer de Nicaragua la cual podrá ser denominada Asociación Renacer y será reconocida como una Asociación civil, sin fines de lucro y no gubernamental. El domicilio será la ciudad de Managua y su duración es indefinida.-

Capítulo II

Objetivos

Artículo 2.- Los objetivos generales de la Asociación Renacer de Nicaragua son:

- a) Luchar para evitar que continúe degradándose y se regenere el medio ambiente nicaraguense y para que los recursos naturales del país sean usados en forma racional y sostenible;
- b) Contribuir al enfrentamiento de los problemas económicos y sociales que afectan a la mayoría de la población nicaraguense.-

Artículo 3.- Para lograr sus objetivos generales, la Asociación puede:

- a) Desarrollar proyectos de carácter social en las áreas urbanas y rurales del país;
- b) Elaborar estudios encaminados a evitar el deterioro del medio ambiente y a preservar los recursos naturales;
- c) Realizar estudios e investigaciones socio-económicas;
- d) Realizar programas de capacitación;
- e) Brindar asistencia técnica;
- f) Ofrecer asesoría económica y jurídica;
- g) Promover Intercambio de experiencias con organismos nacionales e internacionales;
- h) Cualquier otra actividad conducente a la consecución de sus objetivos.-

Capítulo III

De los Miembros

Artículo 4.- Podrá ser miembro de la Asociación, cualquier persona natural o jurídica que se identifique con sus objetivos.-

Artículo 5.- Para ser miembro se requiere una solicitud de admisión, la cual deberá ser aprobado por las tres cuartas partes de los miembros de la Junta Directiva.-

Artículo 6.- Cada miembro realizará una contribución económica o material definida por el Reglamento.-

Artículo 7.- Para dejar de ser miembro se requiere una renuncia escrita con un mes de anticipación o bien por conducta negativa para la Asociación que amerite su separación, de acuerdo al Reglamento.-

Artículo 8.- Podrá haber miembros Honorarios.-

Artículo 9.- Son deberes de los Miembros:

- a) Participar activa y responsablemente en las actividades de la Asociación;
- b) Promover el desarrollo de la Asociación y sus relaciones con las organizaciones que corresponda, nacionales e internacionales;
- c) Fomentar el funcionamiento armónico de la Asociación;
- d) Observar un comportamiento correcto en todo momento y lugar;
- e) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Asociación.

Artículo 10.- Son derechos de los Miembros:

- a) Ser informados sistemáticamente de las actividades de la Asociación y externar libremente sus opiniones y propuesta en los órganos correspondientes;
- b) Tener voz y voto en las reuniones en que participen;
- c) Obtener documentos que los acrediten como miembros;
- d) Elegir y ser electos a cargos dentro de la Asociación;
- e) Exigir el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Asociación.

Capítulo IV

De los Organos de Dirección

Artículo 11.- Los órganos de Dirección de la Asociación son:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva.

Artículo 12.- La autoridad máxima de esta Asociación es la Asamblea General, constituida por todos los miembros de la Asociación, y sus atribuciones son las siguientes:

- a) Dictar la líneas directrices para las actividades

conforme los fines y objetivos;

- b) Aprueba el Plan de Trabajo anual y el informe financiero de la Asociación;
- c) Recibe los informes de Auditoría;
- d) Evalúa el trabajo de la Junta Directiva;
- e) Elige la Junta Directiva;
- f) Determina y elige las comisiones de apoyo a la Junta Directiva;
- g) Selecciona la auditoría interna, cuyos miembros no podrán pertenecer a la Junta Directiva;
- h) Modifica el Estatuto y el Reglamento de la Asociación;
- i) Decide en última instancia sobre las sanciones a miembros.

Artículo 13.- La Asamblea reúne ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando la cite la Junta Directiva, o cuando las dos terceras partes de los miembros lo soliciten.

Artículo 14.- La Asamblea será convocada por la Junta Directiva anexando una propuesta de agenda. En el caso de la Asamblea anual, la invitación se hará con tres semanas de anticipación; para reuniones extraordinarias con una semana de anticipación.-

Artículo 15.- La Asamblea elige a quienes presidirán su sesión. Puntos que no aparezcan en la invitación serán incluidos en la agenda, solamente si al inicio de la sesión los miembros presentes acepten por mayoría incluirlos en la misma.-

Artículo 16.- Para que haya quórum debe estar presente la mayoría simple de los miembros. El voto será público, personal e indelegable. Si no hay quórum la Asamblea queda automáticamente citada para reunirse una semana más tarde. En este caso habrá quórum con los miembros que se presenten.-

Artículo 17.- Los acuerdos en la Asamblea serán tomados por decisión de la mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 18.- La Junta Directiva de la Asociación está conformada por ocho miembros:

- a) El Presidente, -Director Ejecutivo.
- b) El Vice-Presidente;

- c) El Secretario de Actas y Acuerdos;
- d) El Tesorero;
- e) El Secretario de Planificación;
- f) El Secretario de Relaciones Públicas;
- g) El Secretario de Relaciones Internacionales;
- h) El Fiscal.-

Artículo 19.- Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por la Asamblea por el período de un año y cesan su función hasta que se nombre su sustituto.

Artículo 20.- Para ser postulado se necesita el apoyo de por lo menos dos miembros de la Asamblea. La reelección es posible.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar y poner en práctica los planes de desarrollo y trabajo de la Asociación;
- b) Establecer y manejar las relaciones con los organismos que correspondan, tanto nacionales como internacionales;
- c) Preparar proyectos específicos, buscar fuentes de financiamiento, y dirigir su ejecución;
- d) Proyectar una imagen positiva de la Asociación.-
- e) Convocar a la Asamblea General y elaborar la agenda de sus reuniones;
- f) todas las demás que le otorguen los Reglamentos y la Asamblea General.-

Artículo 22.- El Presidente es el principal responsable del funcionamiento de la Junta Directiva y de la Asociación, a la que coordina; representa a la Asociación y dirige las reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General. Ejerce voto de calidad en caso de empate.

Artículo 23.- El Vice-Presidente sustituye al Presidente en caso de ausencia temporal de éste último, y ejerce las funciones que le delegue la Junta Directiva.-

Artículo 24.- El Secretario de Actas y Acuerdos se encarga de convocar las sesiones; tanto de Junta Directiva como de Asamblea General; levanta las actas de la misma y vigila el cumplimiento de los acuerdos.-

Artículo 25.- El Tesorero tiene la atribución de manejar los recursos financieros y materiales de la Asociación, garantiza el uso debido de los mismos, e informa periódicamente a la Junta Directiva y la Asamblea General. Propone a la Junta Directiva y ejecuta, acciones para captar recursos para el funcionamiento de la Asociación.-

Artículo 26.- El Secretario de Planificación presenta anualmente a la Asamblea General, para su aprobación, propuestas acerca de las líneas generales de trabajo y desarrollo para el período siguiente, justificándolas. Es el principal responsable de proponer proyectos específicos y sus fuentes de financiamiento. Planifica y dirige las actividades de capacitación, así como las de asesoría y asistencia.-

Artículo 27.- El Secretario de Relaciones Públicas es el principal responsable de mantener relaciones con los medios de comunicación social y con la población, a través de éstos y directamente. Es el encargado de las vinculaciones con organismos estatales, gremiales empresariales, etc. así como con organismos no gubernamentales nacionales. La difusión a las actividades que realiza la Asociación.-

Artículo 28.- El Secretario de Relaciones internacionales es responsable de las relaciones con las misiones diplomáticas, comerciales y culturales acreditadas en el país, al igual que con los organismos no gubernamentales internacionales, tengan o no representación en Nicaragua.-

Artículo 29.- El fiscal vigila el buen uso de los recursos financieros, y materiales, controla la buena marcha de los proyectos, y vigila el cumplimiento de las normas establecidas en Estatutos y Reglamentos.-

Artículo 30.- Los miembros de la Junta Directiva tienen además todas las atribuciones que les señalen los Reglamentos o les asigne la Asamblea General.-

Capítulo V

Representación.-

Artículo 31.- La representación legal de la Asociación la ejerce el Presidente o en su defecto el Vice-Presidente con carácter de apoderado generalísimo y sin más limitaciones que las que establezca la ley.-

Capítulo VI

Patrimonio

Artículo 32.- El patrimonio estará constituido por

los aportes de sus miembros y donaciones que perciba de sus asociados o terceras personas naturales o jurídicas.-

Artículo 33.- El patrimonio sólo podrá ser usado en beneficio de la Asociación y la venta de cualquiera de sus activos debe ser aprobada por las tres cuartas partes de la Junta Directiva.-

Capítulo VII

Disposiciones Finales.

Artículo 34.- La Asociación tiene derecho de solicitar en cualquier momento y en todos los lugares un auditoriaje externo.

Artículo 35.- Dicho auditoriaje será realizado solamente bajo un escrito enviado por la Junta Directiva por iniciativa propia, o por decisión de la Asamblea.

Artículo 36.- El auditoriaje a la Asociación tendrá plena autorización de revisar sin previo aviso todos los centros de trabajo, planes de trabajo, libros de contaduría.-

Artículo 37.- Sobre cada Asamblea y sus acuerdos se levantará un Acta que deberá ser firmado por la Junta Directiva.-

Capítulo VIII

Disolución de la Asociación.-

Artículo 38.- La disolución de la Asociación necesitará la convocación de la Asamblea a una sesión con este fin y requerirá el apoyo de los votos de las tres cuartas partes del total de los miembros.-

Artículo 39.- Si se acuerda la disolución, se cancelarán las obligaciones existentes y lo restante, si lo hubiere, será donado a la organización o institución benéfica que designe la Asamblea.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.- Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHO DE AUTOR

Reg. No. 2918 - R/F 791068 - Valor C\$ 72.00

El señor Róger Antonio Cabezas Gómez, con seudónimo de Diriangén Gómez, mayor de edad, soltero, licenciado en Ciencias Sociales y de este domicilio, ha presentado a este despacho, solicitud de Derechos de Autor y Registro del Libro titulado "El Dolor del Indio",

quien se crea con derechos.-

Opónganse en el término legal.-

Ministerio de Educación. Managua, ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Bernardino Obregón A. asesor Legal. Ministerio de Educación.

3 1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA FABRICA

Reg. No. 3217 - R/F 3741226 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. apoderado Saab-Scania Aktiebolag., Suecia, solicita Registro Marca Fábrica:

"SCANIA"

Clase: (7)

Presentada: 02-03-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29-Marzo-89.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

Reg. No. 3041 - R/F 791156 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado G. D. Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DENIREN"

Clase: (5)

Presentada: 07-06-93.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15-Junio-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2822 - R/F 342049 - Valor C\$ 240.00

Dr. Buenaventura Selva., apoderado The American Tobacco Company., Estadounidense, Solicita Registro Marca Fábrica:

Carlton

Clase: (34)

Presentada: 19-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Junio-92.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2823 - R/F 342050 - Valor C\$ 72.00

Dr. Buenaventura Selva., apoderado, Vintners International Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DEER VALLEY"

Clase: (33)

Presentada: 14-05-92.

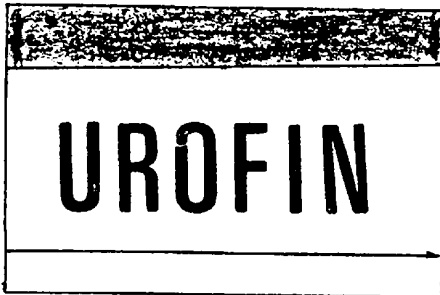
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2158 - R/F 790146 - Valor C\$ 408.00

Dr. Luis Mariano Montalbán, apoderado Gustavo Alfonso López, Conocido por Gustavo Adolfo López, Salvadoreño, solicita Registro Marca Fábrica



Clase: (5)

Presentada: 22-08-91

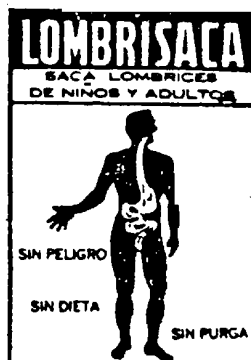
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 20 Marzo 1992.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

Reg. No. 2157 - R/F 790147 - Valor C\$ 408.00

Dr. Luis M. Montalbán, apoderado Sr. Gustavo Alfonso López conocido como: Gustavo Adolfo López, Salvadoreño, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5)

Presentada: 22-08-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 19 Septiembre 1991. Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

Reg. No. 2755 - R/F 790706 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Valdes O. Connell y Compañía Limitada, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:

"CLASITACOCO"

Clase: (3)

Presentado: 22-7-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 25 Mayo 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 3628 - R/F 791821 - Valor C\$ 240.00

Dra. Rosa Catalina Guardado Suazo, Apoderado Rosibel Flores y Compañía Limitada, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

"GASEOSAS FLORES"

Clase: (35).

Presentada: 1-4-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3651 - R/F 845588 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. Apoderado Conopco Inc. Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

"POND' S PERFORMANCE"

Clase: (3)

Presentado: 07-06-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Junio 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 2714 - R/F 79084-8 Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Delfo S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"SIMPLY -CLEAR"

Clase: (3)

Presentada: 28-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25
Mayo 1993.- Rosa A. Ortega C. - Registrador

3 2

Reg. No. 3030 - R/F 791145 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado: The
Wellcome Foundation Limited, Inglesa, Solicita Registro
Marca Fábrica Comercio:

" LABIEX "

Clase: (5)

Presentado: 19-05-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04
Junio 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3433 - R/F 791627 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado Ropsohn
Laboratorios Ltda. Colombiana, solicita Registro Marca
Comercio:

"PRICANEST"

Clase: (5)

Presentado: 21-8-92.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Mayo
1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3028 - R/F 791143 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado: Glaxo
Group Limited Inglesa, Solicita Registro Marca Fábrica
Comercio;

"ACCUHALER"

Clase: (10)

Presentado: 19-05-93

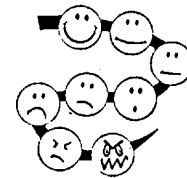
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 04
Junio 1993.- Rosa A. Ortega C. - Registrador

3 2

Reg. No. 2946 - R/F 791001 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. solicita Registro
Marca Comercio;



Clase: (32)

Presentado: 20-5-93

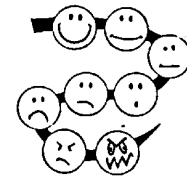
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 4 Junio
1993.- Rosa A. Ortega C. - Registrador

3 2

Reg. No. 2945 - R/F 791000 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio;



Clase: (30)

Presentado: 20-5-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 4 Junio
1993.- Rosa A. Ortega C. -Registrador

3 2

Reg. No. 3040 - R/F 791155 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alemán López, apoderado Distribuidora
Andifar Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita
Registro Marca de Comercio.

"MACROFAR"

Clase: (5)

Presentada: 14-5-93

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15 Junio
1993.- Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 575 - R/F 627486 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado de Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 19-05-92.-

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2987 - R/F 791089 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla, apoderado de la Sociedad Distribuidora Adoc de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.-

"VALLEY GIRL"

Clase: (25)

Presentada: 15-05-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua-22-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3213 - R/F 373332 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. apoderado, Yves Saint Laurent Parfums, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

"MINE READIEUSE"

Clase: (3)

Presentado: 26-03-93.

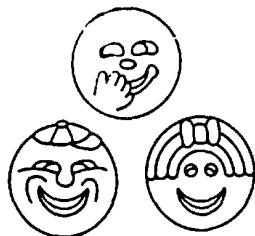
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05-Mayo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 574 - R/F 627485 Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López, A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.-



Clase: (30)

Presentada: 19-05-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 573 - R/F 627484 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones

Astro de Nicaragua, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 19-05-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 2770 - R/F 790662 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica



Clase: (6)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 2862 - R/F 367861 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy J. Bendaña Guerrero, apoderado: The Polo/Lauren Company., Estadounidense, Solicita Registro Marca Fábrica Comercio;

"RALPH LAUREN"

Clase: (14)

Presentado: 20-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Abril 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3623 - R/F 791871 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Ferber Internacional. Sociedad Anónima., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DOTARICIN"

Clase: (5).

Presentada: 27-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Julio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3269 - R/F 791382 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Benvenuto, S.A.C. I. Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LA CAMPAGNOLA"

Clase: (29)

Presentada: 03-06-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 21-Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 2771 - R/F 790663 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (7)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 2768 - R/F 790660 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (4)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 2769 - R/F 790661 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 2767 - R/F 790659 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 17 Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 2883 - R/F 367887 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. Apoderado: Imperial Chemical Industrial Plc. Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EXAZE"

Clase: (5)

Presentada: 24-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 24 Mayo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 2905 - R/F 367911 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. Apoderado: C.B. Fleet Company Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio,

"SUMMER'S EVE"

Clase: (10)

Presentada: 18-12-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Enero 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 3619 - R/F 791882 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado,
Shiseido Company, Ltd., Japón, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

SHISEIDO

Clase: (3).

Presentada: 26-05-93.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-
Julio-93.- Rosa A.Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3275 - R/F 791407 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado:
Samuel Mansell, Productos No Tradicionales, Sociedad
Anónima, "Manprosa", Nicaragüense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"MANPROSA"

Clase: (29)

Presentada: 21-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Julio-93.- Rosa A. Ortega.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2766 - R/F 790658 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (2)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 2765 - R/F 790657 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (1)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 17
Marzo de 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 2869 - R/F 367874 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado,
Dahlberg Inc. Estadounidense, Solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

Magic-ear

Clase: (10)

Presentado: 20-03-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Abril 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 3501 - R/F 791709 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense,
solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (41).

Presentada: 02-04-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3504 - R/F 791712 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense,
solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (41).
Presentada: 02-04-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3506 - R/F 791714 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense,
solicita Registro Marca Servicio:

" MARLINS "

Clase: (41).
Presentada: 02-04-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Junio-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

Reg. No. 3338 - R/F 791477 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Tnt Limited., Australiana, solicita Registro Marca Servicio:

TNT Express Worldwide

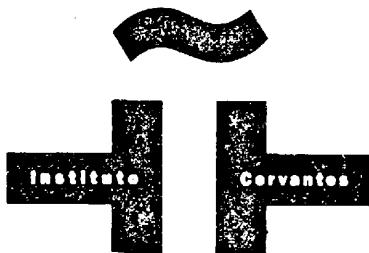
Clase: (39).
Presentada: 15-06-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Julio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. N° 711 - R/F 627573 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García V., Apoderado Instituto
Cervantes, España., solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 20-01-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. N° 1877 - R/F 307518 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., Apoderado
United Air Lines, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Servicio;



UNITED AIRLINES

Clase (39).
Presentada: 27/05/92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. N° 183 - R/F 627059 - Valor C\$ 240.00

Sr. Gabriel Levy Porras, Representante
Distribuidora de Bienes, S.A.,(DIBISA),Nicaragüense,
solicita Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Una Tienda dedicada a la
venta de Muebles al detalle y al Mayoreo así como otros
Artículos u objetos de Comercio.

Presentada: 26-08-92.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Enero-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. N° 178 - R/F 627066 - Valor C\$ 90.00

Sra. Wendy Monique Delius Lariere de Rivers.,
Nicaragüense Personalmente, solicita Registro Nombre
Comercial:

"TOYSLAND"*** NOMBRE COMERCIAL***

Protege: Un Establecimiento dedicado a la venta de Juguetes, Ropa, Decoraciones de Cumpleaños y de Navidad.-

Presentada: 18-11-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

Reg. No. 2757 - R/F 790709 - Valor C\$ 312.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Nombre Comercial,

*** NOMBRE COMERCIAL***

Protege y distingue: Un establecimiento dedicado a la compra, venta y promoción de bienes inmuebles, así como la planificación desarrollo y construcción de proyectos habitacionales, comerciales, de oficina o industriales, tales como condominios, edificios y centros comerciales e industriales.

Presentada: 21-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Mayo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3532 - R/F 791771 - Valor C\$ 144.00

Dra. Violeta Arguello Arguello., Representante:
Compañía Cervecera de Nicaragua (CCN).,
Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"SNACK BAR LA ESPUELA"

Protege y Distingue Un Establecimiento dedicado a las Actividades de Salones, Bares y Snack Bar.-

Presentada: 07-06-93.-
Opónganse:

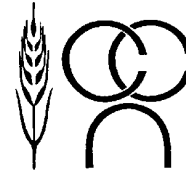
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-

Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 1471 - R/F 658572 - Valor C\$ 312.00

Dr. Sergio Arguello Valdivia, apoderado
Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A. Nicaraguense,
solicita Registro Nombre Comercial:

**NOMBRE COMERCIAL**

* Para Proteger y Distinguir: Las operaciones comerciales * establecimiento y en todo lo que tenga relación a su giro social.

Presentada: 03-03-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12
Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 4601 - R/F 503640 - Valor C\$ 240.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina.,
apoderado: Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima
(Alexsa)., Guatemalteca, solicita Registro Nombre
Comercial:

**"NOMBRE COMERCIAL"**

Protege: un establecimiento de empresa dedicado a la fabricación, distribución y venta de productos alimenticios, confitería y goma de mascar.-

Presentada: 14-10-91.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 532 - R/F 627406 - Valor C\$ 240.00

Sra. Alma Iris Nicaragua Acevedo.
Nicaraguense Personalmente, solicita Registro Nombre
Comercial:



"NOMBRE COMERCIAL"

Protege: Un establecimiento dedicado al servicio de publicidad directa"

Presentada: 06-11-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 25
Noviembre 1992.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 995 - R/F 658057 - Valor C\$ 312.00

Sra. Carmela Zelaya Rojas, Representante Legal
Mercantil de Responsabilidad Limitada., Nicaraguense,
solicita Registro nombre Comercial:



Equipos y Accesorios de Aire Acondicionado y Refrigeración

*** NOMBRE COMERCIAL ***

Protege: Establecimiento y actividad comercial
en la línea de aire acondicionado y refrigeración: Equipos
Accesorios, Repuestos y Servicios.

Presentada: 07-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Febrero 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 3498 - R/F 791701 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Supermercados Extra de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Nombre Comercial:

"LA BODEGA"

NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado
a Despensas, Almacenes de Ventas al por Mayor de todo
tipo de Mercadería.-

Presentada: 22-02-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Julio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3497 - R/F 791700 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Supermercados Extra de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Nombre Comercial:

"EL BODEGON"

NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado
a despensas, almacenes de ventas al por mayor de todo tipo
de mercaderías.-

Presentada: 22-02-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Julio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3434 - R/F 791629 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ramón Antonio Barrera., apoderado:
Armstrong Laboratorios de México, S.A., de C.V.,
Mexicana, solicita Registro Nombre Comercial:

"ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO"

NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado
la Fabricación y Venta de Productos Farmacéuticos para
uso Humano.-

Presentada: 03-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2116 - R/F 790048 - Valor C\$ 312.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Sr.
Sergio Abelardo Paiz Andrade, Guatemalteco, solicita
Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Establecimientos cuyas
Actividades Principales son la Obtención de Información
acerca de las Transacciones Financieras y Comerciales,
que realizan las personas ya sean Individuales o Jurídicas
logrando así una Tramitación mas ágil y rápida de las
mismas, la prestación de Servicios Financieros y
Comerciales de Atención al Público, tales como el cambio,
Protección y Resguardo de cheques o cualquier otro

Documento Mercantil o Bancario en el cual tengan interés estas personas, cobro y pagos por cuenta ajena o propia, Servicios o Empresas Comerciales, realización de toda clase de actividades, y operaciones Mercantiles y Financieras Especialmente con Títulos de Crédito.

Presentada: 04-03-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2978 - R/F 791050 - Valor C\$ 312.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., apoderado: Eskimo, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un Establecimiento Dedicado a la Distribución y venta de Todo Tipo de Helados Comestibles y Sorbetes en todas sus Formas y Sabores, así como la Importación y Distribución de otros Productos Similares de Consumo Popular, como, Dulces, Chocolates, lo mismo que Conos, Vasos, Servilletas.-

Presentada: 02-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 3641 - R/F 791799 - Valor C\$ 144.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Colgate Palmolive Company., Estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda.-

“FAB MAXIMA FUERZA BIOLOGICA”

SEÑAL DE PROPAGANDA

Se empleará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos con que comercia la solicitante, tales como detergentes de la marca de Fábrica “F A B”.-

Presentada: 03-11-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-

Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3640 - R/F 791798 - Valor C\$ 144.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Colgate Palmolive Company., Estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda.-

“FAB CON FUERZA BIOLOGICA”

SEÑAL DE PROPAGANDA

Se empleará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercia la solicitante, tales como detergentes de la marca de Fábrica “F A B”.

Presentada: 03-11-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Junio-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 3104 - R/F 791226 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda

“DE RICA: AUTENTICO SABOR CASERO

Un medio publicitario que autiliza en la venta y distrubución de Bebidas no alcohólicas de su Marca de Rica Etiqueta No. 6,640 C.C.

Clase: (32)

Presentado: 19-5-92.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Mangua, 25 Mayo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2327 - R/F 790413 - Valor C\$ 312.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado. Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro señal de Propaganda:



“SEÑAL DE PROPAGANDA”

Protege y distingue: Compra, Venta y Promoción

de Bienes Inmuebles, así como la planificación, desarrollo y construcción de proyectos habitacionales comerciales de oficina o industriales, tales como condominios, edificios y centros comerciales e industriales.

Presentada: 21-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 de Mayo de 1993.-Rosa A.Ortega C.-Registrador

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 3799 - R/F 848013 - Valor C\$ 144.00

Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Las dos y cuarenta minutos de la tarde. Visto el escrito que antecede y estando firme el peritaje sobre el inmueble embargado, apruébase la tasación hecha y señálese para efectuar la subasta del bien embargado propiedad del señor Teodosio Ernesto Centeno López, inscrita con No. 5,590, tomo: 86, folio: 29, asiento tercero, libro de propiedades, sección de derechos reales columna de inscripción del Registro público de éste departamento, con los siguientes linderos: Norte: Julio Lacayo Arosteguí, Sur: Solar de Miguel Angel Díaz, calle enmedio, Este: Carretera Rusbel y mide: treintitres varas y una tercia de varas de frente por treinta y siete varas de fondo, ubicado de la gasolinera ESSO, una cuadra al sur: tiene como partida la suma de sesenta mil córdobas, dicha finca fué embargada por el señor Marco Antonio Oporta Jarquín. La Subasta y Remate de la finca urbana descrita anteriormente será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", señalándose para tal Subasta el día trece de Septiembre del corriente año, a las dos de la tarde, de conformidad al arto. 1766 Pr., Notifíquese.- Marco. A Jirón. P.C. Castro. S. Sria.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Marco Antonio Jirón Padilla.- Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.- S. Carolina Castro S.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3824 R/F 848052 Valor C\$ 144.00

Señálanse las diez de la mañana del día miércoles veintinueve de septiembre del corriente año y en el local de este Juzgado para la subasta del siguiente bien inmueble que se describe así: Casa y solar ubicada en esta ciudad de Estelí, midiendo el solar nueve varas de frente por treinta y tres varas de fondo en el cual está construida una casa de habitación paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, tiene servicios de agua potable y luz

eléctrica y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Mérida Blanco, Sur: Vilma Briones de Aguilar, Este: Gustavo Rodríguez Rivera y Oeste: Mónica González Rivera, inscrita bajo el número 22,881, folio 152/3, Tomo 43, Asiento 1o del libro de propiedades de este Registro Público, siendo la base de la subasta la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos córdobas.- Nicolás López M. R. Yadira Torres M.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a las ocho y veinte minutos de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Oiganse postores.- Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Estelí.- Ejecutada: Cándida Rodríguez de Rodríguez.- R. Yadira Torres.-

3 2

Reg. No. 3825- R/F 848051 -Valor C\$ 144.00

Señálanse las diez de la mañana del día martes veintiocho de septiembre del corriente año y en el local de este Juzgado para la subasta del siguiente bien inmueble que se describe así: casa y solar situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, midiendo el solar nueve varas seis pulgadas de frente por diecinueve varas once pulgadas de fondo en el cual está construida una casa que mide ocho varas de frente por ocho varas de fondo paredes de Ladrillo cuarterón, techo de Zinc, piso natural, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Barrera, Mediando calle, Sur: Cleofe Centeno, Este: Miguel Flores y Oeste: Antonio Picado, propiedad debidamente inscrita bajo el No. 17,990, asiento 2o, folio 185, Tomo 67, del Registro de este departamento, siendo la base de la subasta la suma de trece mil seiscientos noventa y dos córdobas. Nicolás López M. R. Yadira Torres M.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a las ocho y diez minutos de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Oiganse postores.- Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Estelí.- Ejecutada: Lilliam Pastora Valle.- R. Yadira Torres M. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3858 - R/F 848112- Valor C\$ 72.00

Once de la mañana próximo veintiuno de septiembre corriente año, Local este Juzgado Subastarse por segunda vez propiedad rústica ubicada comarca Masigue y el Bijagua, municipio Camopa, este departamento, denominada Yucatan, de trescientas Manzanas extensión superficial, limitada: Este: Juan Pablo Marín, Oeste: Pablo Duarte, Norte: Felipe Hurtado y Sur: Ambrosio Toledo. Inscrita con No. 8,430, Asiento 1ero, Folio 158, Tomo 89, Sección de Derechos Reales Registro Público de Boaco.- Base postura: Ciento sesentiseis mil doscientos cuarenta córdobas con ochenta centavos, estricto contado.- Ejecuta: Banco Nacional- Camoapa a

Sucesión Hurtado Somoza.-

Dado Juzgado Civil Distrito- Boaco, nueve de Agosto mil novecientos noventitres.- H. Cantillano J.- Sria.-

3 2

Reg. No. 3859 - R/F 848113 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana próximo veintitres de septiembre corriente año, Local este Juzgado subastarse por segunda vez propiedad rústica ubicada comarca Bijagua, jurisdicción Camoapa, este Departamento, denominada La Cabaña, limitada: Norte: Rufino García Marín: Sur: José González, Este: César Augusto Bodán y Oeste: Esteban Oporta, Galo Granja, Pedro Hernández y Juan Peña, Inscrita con No. 10,883, Asiento 2, Folio 101, Tomo 116, Sección de Derechos Reales Registro Público de Boaco.- Base Postura: Ciento veinticuatro mil trescientos tres córdobas, estricto contado.- Ejecuta: Banco Nacional-Camoapa a Yamal Salas Duarte.-

Dado Juzgado Civil Distrito-Boaco, diez de Agosto mil novecientos noventitres.- H. Cantillano J.- Sria.-

3 2

Reg. No. 3860 - R/F 848114 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana próximo diecisiete de septiembre corriente año, Local este Juzgado subastarse propiedad rústica ubicada Comarca San Bartolo, jurisdicción San José de los Remates, este departamento, de Doscientas manzanas extensión superficial, limitada: Oriente: Finca Juan de Dios Jarquín, Poniente: Camino Real las mesillas a Esquipulas, Norte: Fidel y Margarito Jarquín y Sur: Miguel Angel Jarquín, Camino Real enmedio.- Inscrita con No. 9,790, Asiento 2, Folio 99 y 100, Tomo 105, Sección de Derechos Reales Registro Público de Boaco.- Base postura: Treinta y dos mil setecientos ochenta y cinco córdobas con setentitres centavos, estricto contado.- Ejecuta: Banco Nacional- Boaco a Carlos Iván Urbina Velásquez.-

Dado Juzgado Civil Distrito-Boaco, cinco de agosto mil novecientos noventitres.- H. Cantillano J. Sria.-

3 2

Reg. No. 3861- R/F 848118 - Valor C\$ 144.00

Señálanse las once de la mañana del día viernes diecisiete de septiembre del corriente año y el local de este Juzgado, para sacar o vender en pública subasta el siguiente inmueble; casa y solar ubicados en el Barrio Panamá Soberana, mide y linda así: Norte Trece metros: Linda Colectivo La Pollera, Sur: Mide Catorce punto cincuenta metros y linda con calle, Este Mide treinta y dos puntos cincuenta y cinco metros y linda con el lote No. diez de la

manzana K, y Este: mide treinta y dos puntos cincuenta y cinco metros y linda con el lote No.- diez de la manzana K, y Este: mide treinta punto veinticuatro metros y linda con lote ocho y manzana K, casa de concreto estilo moderno, piso de ladrillo de cemento en parte, con sus correspondientes divisiones, inscrita con el No. treinta y cuatro mil cuatrocientos seis en el Registro de la Propiedad de este departamento.- Oyense postores.- Ejecuta: Tenería de Condega (TECOSA) a Martha Rosa Gutiérrez López.- Publiquen medios legales.- Notifíquese.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Ulises Rivera Molina.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 3881- R/F 782573 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana treinta de septiembre del año en curso subastarse propiedad ubicada en las Lomas Jurisdicción Jinotega, aproximadamente de treinta manzanas de extensión, Linderos: Occidente: Dr. Simeón Rizo Gadea y Oriente: Camino a San Rafael del Norte, Norte: Victorino Rizo, Sur: de Juan Bautista Martínez.- Inscrito bajo el No, 3,997, tomo 19, asiento 2do del registro público, una casa de habitación de construcción de ladrillo sus paredes, techo de zinc, piso de suelo natural con una división de madera, dicha casa tiene de extensión siete metros de ancho por seis de fondo, una división de tabla que sirve de dormitorio.-

Base de subasta: Sesenta mil córdobas más costas de ejecución.- Ejecuta: María Espinoza Castro.- Ejecutado. Edmundo Meneses Castellón, representado por Raúl Meneses Cantarero.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Victor Manuel Ramón Cruz.- Juez de Distrito de lo Civil del Depto.- de Jinotega.-

3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No.396

Por primera vez cito y emplazo al procesado Leonardo Jímenez Aráuz, mayor de edad, casado, Arquitecto, y de éste domicilio, para que en el término de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de Rosa Gerania Ortíz López,

Bajo apercibimiento de declararle rebelde y nombrarle Abogado de Oficio, y elevar la causa a plenario.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación de capturar al mencionado procesado y a los particulares denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado séptimo de Distrito del Crimen de Managua a los diecisiete días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y tres. Boanerges Ojeda Baca Juez Séptimo Distrito Crimen Managua. Carlos A. Espinoza Secretario.

No.397

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Rodríguez Cuadra de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de Inversiones S.A.(Invenisa), bajo apercibimiento de Ley si no comparece y nombrasele Abogado defensor de oficio en la presente causa si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Dra: Martha Lorena Quezada Saldaña Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua. Srio. José Javier Pérez M.

No.398

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados: Kennys Omar Gutiérrez Jirón y José de los Santos Berroterán Sánchez, para que dentro del término de quince días comparezcan al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Abigeato, en perjuicio de Manuel Antonio Espinoza Romero,

Bajo apercibimientos de llevar la causa a plenario declararlos Rebeldes y nombrarles defensor de Oficio. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, notifíquese: Dra: María de los Angeles Mendoza E. Juez de Distrito del Crimen de Granada. J.Ch.N. Secretaria.

No.399

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados: Gregorio Pérez García y Eusebio Sevilla, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Robo con Intimidación, perpetrado en perjuicio del Señor Pedro Figueroa Pérez, de generales en autos,

Bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de Oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos Procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los trece días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres. Dr: Rodolfo Hernández Salazar Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ada M. Cruz H.Sria.

No.400

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados: Javier Zamora López, José Aníbal Chavarría Laguna y Juan Manuel Valdivia de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de Violación, y Lesiones en perjuicio de Rosa Amelia Treminio Ríos, de generales en autos,

Bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la Sentencia, que sobre ellos recaiga, surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los once días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres. Dr: Rodolfo Hernández Salazar Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ada M. Cruz H.Sria.

No.401

Por vez primera cito y emplazo al procesado Mauricio Ignacio Vanegas Espinoza, para que comparezca dentro de quince días a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el delito de Homicidio Doloso en perjuicio de Jorge Luis Castillo Bonilla. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrarle Abogado defensor de Oficio, y elevar la causa a plenario.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación de capturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres. Boanerges Ojeda, Juez Séptimo. o Distrito del Crimen Managua.